

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 405/10.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 5 de julio de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2011, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, por la que se habilita un plazo de grabación de las solicitudes de ayuda previstas en la Orden que se cita, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2011, por parte de las entidades reconocidas.

La disposición adicional única de la Orden de 10 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la participación de agricultores y ganaderos en el sistema de calidad de producción ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2011, fija el plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria de 2011 en un mes a partir de la publicación de la Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Conforme a ello, dicho plazo finaliza el 21 de julio de 2011.

El artículo 10 de la mencionada Orden, en sus apartados 4 y 5, establece que las solicitudes se presentarán preferentemente a través de las entidades reconocidas, que actuarán durante toda la tramitación del procedimiento como representantes de los solicitantes, en los términos previstos en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En este caso, serán cumplimentadas en la aplicación informática suministrada por la Consejería de Agricultura y Pesca y enviadas telemáticamente por la entidad reconocida.

Debido a problemas técnicos sobrevenidos en la citada aplicación, las entidades reconocidas no han podido proceder a la grabación de las solicitudes durante parte del período de presentación de las mismas. Dado el volumen de solicitudes por grabar hasta la fecha para esta línea de subvenciones, el período en el que se ha podido proceder a la grabación en la aplicación informática resulta insuficiente, por lo que se considera necesario habilitar un plazo durante el cual las entidades reconocidas puedan realizar dicha grabación.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas de conformidad con el Decreto 100/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la de la Consejería de Agricultura y Pesca, en relación con el Decreto 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías.

RESUELVO

Habilitar un plazo para que las entidades reconocidas en artículo 9 de la Orden de 10 de junio de 2011 puedan proceder a la grabación de las solicitudes de las ayudas previstas en la citada Orden, el cual finalizará el 5 de agosto de 2011, inclusive. En todo caso, el encargo por parte de los solicitantes para que la entidad actúe por su cuenta y nombre debe haberse producido dentro del plazo de presentación de solicitudes, esto es, antes del 21 de julio de 2011, inclusive.

Sevilla, 14 de julio de 2011.- La Secretaria General, M.^a Isabel Salinas García.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, para que tenga efectos en el procedimiento abreviado que se cita, y se emplaza a los posibles interesados.

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada, como consecuencia del recurso interpuesto por doña María del Carmen Martínez Ruiz contra la Resolución del Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social (P.D. Orden de 12 de julio de 2004) desestimatoria del recurso de alzada presentado contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Granada, de fecha 1 de septiembre de 2009, por la que se declara la obligación de reintegrar la cantidad de 3.813,20 euros en concepto de prestación indebidamente abonada, confirmando la Resolución recurrida y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. La remisión del expediente administrativo que trae causa en el procedimiento abreviado 390/2010 del que conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada, significándole que la citación de la Administración para celebración de vista el próximo día 18.1.2012 a las 10,45 horas de su mañana, a celebrar en el Juzgado mencionado, sito en Avda. del Sur, núm. 1. Edf. La Caleta, ala izquierda, 5.^a planta.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y notificar a cuantos interesados aparezcan en el expediente la iniciación del presente recurso mediante la remisión de la demanda, haciéndoles saber que pueden personarse como demandados y comparecer a la vista en la fecha y hora indicadas anteriormente, conforme al art. 49 de la L.J., y en la forma establecida en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acreditando su práctica en este Juzgado.

Expte.: (DPGR) 453-2009-8947-4.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 5 de julio de 2011. Notificados: Interesados en el Procedimiento Abreviado 390/2010 del Juzgado Contencioso-Administrativo número Dos de Granada.

Granada, 5 de julio de 2011.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.